



RESOLUCIÓN No.

14 21

04 MAY 2026

“Por la cual se implementa el programa especial para la atención educativa a jóvenes, adultos y personas mayores pertenecientes a poblaciones en proceso de Reincorporación, Reintegración, Reintegración Especial, Atención Diferencial y comparecientes de la fuerza pública ante la JEP, en el establecimiento educativo oficial “Ezequiel Moreno y Díaz” de Villanueva”.

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Decreto Departamental 084 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 4° determina que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia, velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo y, es responsabilidad de la nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

Que la Ley 715 de 2001 en sus artículos 6° y 7° establece que corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, facultada que para el caso del Departamento de Casanare se encuentra delegada en el despacho de la Secretaría de Educación, según consta en el Decreto 084 de 2014.

Que la modalidad de educación formal, dirigida a la población adulta, encuentra su definición, reglamentación y desarrollo, a través de los artículos 50 de Ley 115 de 1994 y 2.3.3.5.3.1.1 y siguientes del Decreto 1075 de 2015 *único reglamentario del sector educativo*, señalando en su artículo 2.3.3.5.3.1.2 ibidem, indicando: *que la educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias, no cursaron niveles grados del servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales.*

Que la norma arriba mencionada, señala como uno de los principios básicos de la educación de adultos, la flexibilidad, según las condiciones pedagógicas y administrativas que se establezcan y deberán atender al desarrollo físico y psicológico del joven o del adulto, así como a las características de su medio cultural, social y laboral.

Qué la metodología representada en el programa de alfabetización, educación básica y media para jóvenes y adultos implementado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD, integra el contexto social, la construcción de conocimientos mediante la solución de problemas y la comprensión disciplinar, con el propósito de proporcionar elementos para la formación integral de jóvenes y adultos a partir de una metodología abierta, flexible e incluyente en la cual se reconocen las capacidades de los individuos pertenecientes a diversos grupos poblacionales, se movilizan saberes culturales, se reconocen las potencialidades de cada contexto social para la vivencia en comunidad y el respeto de los derechos fundamentales, para lo cual cuenta con las fases inicial, intermedia y final, con desarrollo de las áreas básicas del saber.



RESOLUCIÓN No. 1421

04 MAY 2026

"Por la cual se implementa el programa especial para la atención educativa a jóvenes, adultos y personas mayores pertenecientes a poblaciones en proceso de Reincorporación, Reintegración, Reintegración Especial, Atención Diferencial y comparecientes de la fuerza pública ante la JEP, en el establecimiento educativo oficial "Ezequiel Moreno y Díaz" de Villanueva".

700.15.15

Que la Ley 115 de 1994, en lo pertinente a la matrícula dispone: *"La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo y los gobernadores y alcaldes podrán ejercer la inspección y vigilancia a través de las respectivas secretarías de educación"*.

Que mediante Resolución 1228 de 23 de junio de 2021, se actualizó el reconocimiento de carácter oficial a la institución educativa "Ezequiel Moreno y Díaz", código DANE 185440000118, ubicada en la Avenida Alfonso López Km 1 Vía Aguacalara del municipio de Villanueva, integrada por tres (3) sedes, incluida la principal, para que preste el servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica (grados 1° a 9°) y educación media académica y técnica (grados 10° y 11°) con especialidad agropecuaria y el programa de educación formal para jóvenes y adultos con los ciclos lectivos especiales integrados III y IV de educación básica secundaria, I y II de media académica y jornada nocturna ciclos I y II de educación básica primaria.

Que el Modelo Educativo Flexible UNAD – Estrategia "Maestro Itinerante" de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y del Ministerio de Educación Nacional, en convenio con la Agencia de Reincorporación y Normalización ARN, ofrece formación a jóvenes y adultos en el marco del proceso de reincorporación, focalizado para su implementación en este ente territorial. De igual manera la UNAD realizará el acompañamiento a la institución educativa "Ezequiel Moreno y Díaz" de Villanueva, en la implementación de la metodología que aquí se menciona.

Que mediante Convenio Número CO1.PCCNTR.1572376 de 2020 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos institucionales, capacidades, medios, experiencia, recursos técnicos, físicos y humanos para promover, facilitar y contribuir al avance de los procesos educativos de la población en proceso de reintegración, la población en proceso de reintegración especial, la población en proceso de reincorporación y sus familias, así como las comunidades receptoras"*, en sus líneas de trabajo tiene como propósito facilitar el acceso, permanencia, promoción, acompañamiento y fortalecimiento de los diferentes servicios educativos ofrecidos desde el MEN y las Entidades Territoriales Certificadas – ETC a la población aquí mencionada y principales sujetos de intervención de la ARN.

Que a través del Convenio Interadministrativo electrónico No. 096-2026 celebrado entre la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, objeto: *"Aunar esfuerzos para que la población objeto de atención de la ARN, acceda a los servicios de Alfabetización, Educación Formal Básica y Media por Ciclos Lectivos Especiales Integrados – CLEI dentro de la modalidad flexible que incluye la formación semipresencial, virtual, a distancia y por módulos a través de la Metodología Maestro Itinerante de la UNAD"*, establece que deberán atenderse personas jóvenes, adultos, personas mayores pertenecientes a poblaciones en proceso de Reincorporación, Reintegración, Reintegración Especial, Atención Diferencial y comparecientes de la fuerza pública ante la JEP, con la implementación del Modelo Educativo Flexible "MAESTRO ITINERANTE".



RESOLUCIÓN No. 1421

04 MAY 2026

"Por la cual se implementa el programa especial para la atención educativa a jóvenes, adultos y personas mayores pertenecientes a poblaciones en proceso de Reincorporación, Reintegración, Reintegración Especial, Atención Diferencial y comparecientes de la fuerza pública ante la JEP, en el establecimiento educativo oficial "Ezequiel Moreno y Díaz" de Villanueva".

700.15.15

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Autorizar el desarrollo del Convenio Interadministrativo electrónico No. 096-2026 suscrito entre la Agencia para la Reincorporación y Normalización –ARN y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, en la institución educativa "Ezequiel Moreno y Díaz" del municipio de Villanueva-Casanare, desarrollado por la UNAD a través del programa de alfabetización educación básica y media para jóvenes y adultos, conformado por Ciclos Lectivos Especiales Integrados I, II, III, IV, V y VI. - Modelo Educativo Flexible "MAESTRO ITINERANTE".

ARTÍCULO 2. Reconocer a los estudiantes atendidos mediante el Modelo Educativo Flexible Maestro Itinerante — UNAD, Programa de alfabetización educación básica y media para jóvenes y adultos, ejecutado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia —UNAD- como parte de la matrícula oficial del departamento de Casanare en la institución educativa Ezequiel Moreno y Díaz.

PARÁGRAFO 1. Regístrese en el Sistema Integrado de Matrícula-SIMAT, la población efectivamente atendida mediante la implementación de dicho modelo educativo.

PARÁGRAFO 2. Articular e incorporar en su Proyecto Educativo Institucional PEI, previa autorización del Consejo Directivo el Modelo Educativo Flexible – Maestro Itinerante.

ARTÍCULO 3. La institución educativa "Ezequiel Moreno y Díaz", podrá expedir constancias, certificados y títulos a quienes cursen y aprueben satisfactoriamente los Ciclos Lectivos Especiales Integrados del programa de Alfabetización de educación básica y media para jóvenes y adultos en el Modelo Educativo Flexible Maestro Itinerante - UNAD

ARTÍCULO 4°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los,

04 MAY 2026

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: Robert K. Morales Salamanca, Profesional Especializado SED

Proyectó: Isabel Gallego Rubio, Profesional Universitario Dirección de Cobertura Educativa